

OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 871/2012

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado en el domicilio que obra en el expediente nº 229/2009, sobre justificación de la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de ayudas para la contratación de jóvenes desempleados/as en el marco del Programa Activus 2009, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la publicación del presente anuncio se notifica lo siguiente:

"En virtud de Decreto de la Presidencia de fecha 13 de abril de 2009, se resolvió conceder sin reservas una subvención para la contratación de jóvenes desempleados/as dentro del Proyecto Activus 2009 a la empresa Web And Programation S.L. en los siguientes términos:

Nombre.- Proyecto.- Subvención concedida.- Titulación.- Duración.- Jornada.

Web And Programación, S.L.; Total Manager; 5.851,50 €; Ingeniero Técnico Informática; 6 meses; Completa.

Con fecha 8 de octubre de 2009, el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico realizó el ingreso a Web and Programation

S.L. del anticipo, correspondiente al 75% de la subvención, por importe de 4.388,63 €.

La Base 14 de la Convocatoria de ayudas para la contratación de jóvenes desempleados/as en el marco del Programa Activus 2009 (publicada en el BOP de Córdoba nº 20 de 3 de febrero de 2009) establece un plazo de tres meses para la justificación de la subvención concedida desde la finalización del contrato mediante la presentación de la Cuenta Justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que no existe constancia en el expediente de que haya efectuado la justificación en tiempo y forma de la subvención concedida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.3 del precitado Real Decreto se le requiere para que, en el plazo improrrogable de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia aporte la mencionada documentación justificativa advirtiéndole que la falta de presentación en dicho plazo llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Córdoba vigente en la fecha de la resolución de la convocatoria".

Lo que se hace publico para su conocimiento y efectos.

Córdoba 23 de enero de 2012.- La Presidenta, Fdo. Rosario Alarcón Mañas.